

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9013

14/04/2020

21205

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno ha articulado la respuesta a la emergencia del COVID-19 en un triple plano: sanitario, económico y social. Las medidas adoptadas en el plano sanitario de contención de la expansión del virus se han acompañado de medidas para apoyar el tejido productivo y tejer una red de seguridad para los ciudadanos, especialmente los más vulnerables. Con esos objetivos se han aprobado los siguientes Reales Decretos:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Asimismo, cabe indicar que se trabaja para que el ingreso mínimo vital sea una realidad lo antes posible.



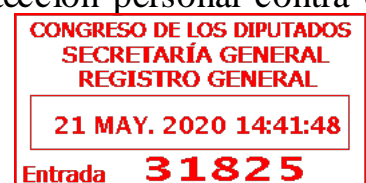
En relación con el compromiso y el dialogo social, se informa que el Gobierno ha mantenido y mantiene contacto abierto, directo y continuo con las entidades estatales más representativas de la discapacidad a través de diversas vías (teléfono, correo electrónico, mensajería directa). Además, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha celebrado reuniones virtuales con distintas entidades de ámbito estatal (Plena Inclusión, Down España, ONCE, Confederación Nacional de Personas Sordas, Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Autismo España, Salud Mental España, Confederación ASPACE, Federación Española de Daño Cerebral Adquirido o Federación COAMIFICOA).

En lo que se refiere a la atención médica sin discriminaciones es preciso señalar que dicho Ministerio solicitó al Comité de Bioética de España informe relativo los aspectos bioéticos de la priorización de recursos sanitarios en el contexto de la crisis del coronavirus.

El informe fue emitido el pasado 25 de marzo y, entre sus conclusiones, indica que “resulta claro que la discapacidad de la persona enferma no puede ser nunca por sí misma un motivo que priorice la atención de quienes carecen de discapacidad”. Ello no solo vulneraría la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículos 5, 10, 11, 25), tratado firmado y ratificado por España, sino que lesionaría de forma flagrante principios éticos elementales, pues supondría entender que la vida de las personas con discapacidad tiene menos calidad y, por tanto, importa menos atenderla. Además, el artículo 20.2 apartado 3º de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), dispone que en el proceso de elaboración de las carteras de servicios deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las eficacia, eficiencia, efectividad, seguridad y utilidad terapéuticas, las ventajas y alternativas asistenciales, y el cuidado de los grupos menos protegidos o de riesgo y las necesidades sociales, así como su impacto económico y organizativo. Por este motivo, el Comité de Bioética concluye que el cuidado de los grupos menos protegidos o de riesgo podría justificar la discriminación positiva en favor de las personas con discapacidad en las decisiones asistenciales.

El Gobierno garantiza la atención sanitaria de los afectados por Covid-19 con equidad y sin discriminar a nadie por la edad o la discapacidad; así se corrobora en el documento “Informe del Ministerio de Sanidad sobre los aspectos éticos en situaciones de pandemia: El SARS-CoV-2” en el que subraya la “absoluta proscripción de empleo de criterios fundados en la discriminación por cualquier motivo con la finalidad de priorizar pacientes”, publicado el pasado 2 de abril.

Por último, cabe añadir que dentro de los esfuerzos que se realizan, el Gobierno adoptó el pasado 21 de abril la decisión en Consejo de Ministros de eximir del Impuesto del Valor Añadido (IVA) a los productos sanitarios de protección personal contra el





contagio del coronavirus como mascarillas, guantes, batas; decisión de la que se verá beneficiada todo el conjunto de la población.

Madrid, 20 de mayo de 2020